

Estimación de Buena Fe (GFE) para Artículos y Servicios de Atención Médica Bajo la Ley de No Sorpresas

Usted tiene derecho a recibir una "Estimación de Buena Fe" que explique cuánto costará su atención médica. Según la ley, los proveedores de atención médica deben dar a los pacientes **que no tienen seguro o que no usan seguro** una estimación de la factura de los artículos y servicios de atención médica.

- Tiene derecho a recibir una Estimación de Buena Fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia que esté programado con al menos 3 días de anticipación. Esto incluye los costos de su visita con el proveedor y gastos relacionados, como pruebas de laboratorio, medicamentos recetados, equipos, etc. asociados a la visita.
- También puede pedirle a su proveedor de atención médica una Estimación de Buena Fe antes de programar un artículo o servicio.
- Debe recibir una Estimación de Buena Fe por escrito al menos 1 día hábil antes de su servicio o artículo médico calificado, o dentro de los 3 días hábiles posteriores a su solicitud de una estimación de costos antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que es al menos \$400 más cara que su Estimación de Buena Fe, usted puede disputar la factura. Para iniciar el proceso de disputa, comuníquese con la ubicación de su clínica y pregunte por el Departamento de Facturación.
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimación de Buena Fe.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre su derecho a una Estimación de Buena Fe, Comuníquese con la ubicación de su clínica y pregunte por el Departamento de Facturación o visite www.cms.gov/nosurprises/consumers.